



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1085.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, **10** de octubre de 2018

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DIE/N° 227/18, de fecha 8 de octubre de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Ministra María Amarilla, Directora de Integración Económica y del Segundo Secretario Héctor Laterza, Jefe del Departamento de Coordinación con Instancias Técnicas de la Dirección de Integración Económica, quienes se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con el fin de participar de la LI Reunión Ordinaria del Grupo de Asuntos Presupuestarios del MERCOSUR, que tendrá lugar los días 22 y 23 de octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:


Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con el fin de participar de la LI Reunión Ordinaria del Grupo de Asuntos Presupuestarios del MERCOSUR, que tendrá lugar los días 22 y 23 de octubre del año en curso:

- Ministra **María Amarilla**, Directora de Integración Económica; y
- Segundo Secretario **Héctor Laterza**, Jefe del Departamento de Coordinación con Instancias Técnicas de la Dirección de Integración Económica.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el Artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


B. Hugo Saguier Caballero
Ministro Sustituto

N° _____